



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1406-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0644-2018-UNHEVAL, de fecha 16 de mayo de 2018, se resuelve: APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología para el año fiscal 2018, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Decanato de la Facultad de Psicología y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento;

Que la Decana de la Facultad de Psicología, con el Oficio N° 272-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto el presupuesto reprogramado de la Segunda Especialidad en Psicopedagogía y Psicología Forense y Criminal de la Facultad de Psicología;

Que el Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 732-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, remite al Rectorado el Informe N° 2753-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que habiendo revisado el presupuesto reformulado en mérito a la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos-CEPROBSA-UNHEVAL", aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1681-2018-UNHEVAL, en ese sentido es necesario que el Titular del Pliego autorice mediante acto administrativo el presupuesto en mención. Asimismo, para efectos de ejecución se debe realizar previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento en el año fiscal 2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8737-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología para el año fiscal 2018, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Coordinación del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Segunda Especialidad de Psicología Forense y Criminal

A. Ingresos	S/. 57,900.00
B. Egresos	S/. 34,700.00
C. Deducciones 10%	S/. 5,790.00
D. Deducción 30%	S/. 17,370.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 40.00

Segunda Especialidad de Psicología

A. Ingresos	S/. 35,900.00
B. Egresos	S/. 17,600.00
C. Deducción 10%	S/. 3,590.00
D. Deducción 30%	S/. 10,770.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 3,940.00

2° DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL